

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. Siete (07) de marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante (archivo No. 42 del expediente), se concede el recurso de apelación formulado en contra de la sentencia anticipada proferida el 11 de septiembre de 2023, en el efecto suspensivo de conformidad con lo previsto en el artículo 323 del C.G.P.

Por secretaría remítase el expediente al Superior para lo de su competencia.

Notifíquese,


MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

LCRE/2022-394

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO La anterior providencia se notificó por anotación en estado número 015 de fecha 08 DE MARZO DE 2024. YAZMIN ALEXANDRA NIÑO MARTINEZ Secretaria
